

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 7 de Setiembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.812

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: No se atiende para los señores avisadores en el Boletín Oficial, tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de	\$ 7.500,— en concepto de prueba.

H - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 350,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía (continuación del Dcto. Nº 611 del 28-5-79)	— Estructura orgánica y funcional, misión y funciones de la Dirección de Administración de Enseñanza Media, Técnica y Superior y Dirección General de Arquitectura. (Anexo VI y VII)	3316
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
M. de B. Social Nº 1041-D del 13-8-79	— Designar a la señorita Rosario Yolanda Ayarde.	3324
M. de B. Social Nº 1042-D del 13-8-79	— Designar a la señorita Graciela Alcira Zambrano Suárez	3324
M. de B. Social Nº 1043-D del 13-8-79	— Designar a diverso personal para desempeñarse en la Dirección de Consultorios Periféricos	3325
M. de B. Social Nº 1044-D del 13-8-79	— Reconocer pago de licencias reglamentarias años 1978 y 1979 al Sr. José Raúl Contreras	3325

	Pág.
M. de B. Social Nº 1045-D del 13-8-79 — Retrogradar a distinto personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública	3325
M. de B. Social Nº 1046-D del 13-8-79 — Designar interinamente a la señorita Teresa Eva Adelaida Ellero y a la señorita María Silvia del Carmen Valdiviezo Cardozo	3325
M. de B. Social Nº 1047-D del 13-8-79 — Designar interinamente al doctor Oscar Farah.	3325
M. de B. Social Nº 1048-D del 13-8-79 — Designar a diverso personal en el Ministerio de Bienestar Social	3325
M. de B. Social Nº 1049-D del 13-8-79 — Designar interinamente al doctor Edgardo Ariel Gómez	3326
M. de B. Social Nº 1050-D del 13-8-79 — Dejar sin efecto la designación de la señora Cecilia Isabel Bassi de Núñez	3326
M. de B. Social Nº 1051-D del 13-8-79 — Designar a la señorita Rosa Maidana	3326
M. de B. Social Nº 1052-D del 13-8-79 — Designar a la doctora Amalia Belqui Ríos	3326
M. de B. Social Nº 1053-D del 13-8-79 — Aprobar contrato de locación por M.B.S. y Lic. Eduardo José Farina	3326
M. de Economía Nº 1054-D del 14-8-79 — Designar temporariamente al señor Bernardino Burgos	3327
M. de Gobierno Nº 1055-D del 14-8-79 — Aceptar renuncia de la señorita Rosa del Carmen Longarella	3327

EDICTOS DE MINAS

Nº 35547 — Ricardo Liendro y Esther Ramos de Liendro, Expte. Nº 10.271-L	3327
Nº 35528 — Salinas Grande S.A., Expte. Nº 10.142-R	3327
Nº 35401 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10319-S	3327
Nº 35399 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10279	3328
Nº 35398 — José G. Williams, Expte. Nº 10332-W	3328

LICITACION PUBLICA

Nº 35521 — Municipalidad de Tartagal, Licit. Púb. Nº 01/79	3328
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 35527 — Ministerio de Bienestar Social, T. P. Nº /79	3328
Nº 35526 — Ministerio de Bienestar Social, T. P. Nº 5/79	3328

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 35550 — José Héctor Dolz	3328
-----------------------------------	------

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35519 — Miguel Angel Falce, Expte. Nº 34-97929/79	3329
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35548 — Félix Eduardo Sapag, Expte. Nº 14588/79	3329
Nº 35545 — Juan Torrico, Expte. Nº 56364/79	3329
Nº 35544 — Sulca Félix, Expte. Nº 56363/79	3329
Nº 35543 — Cuellar José María Antonio, Expte. Nº 14346/78	3329
Nº 35542 — Zenovia Magan de Ledesma, Expte. Nº 67181/79	3329
Nº 35540 — Manuel Herrera, Expte. Nº 14551/71	3329
Nº 35532 — Pedro Emilio Barboza	3330
Nº 35530 — Miguel Ermenegildo Colque, Expte. Nº 33013/79	3330
Nº 35529 — Cristina Maidana de Viveros, Expte. Nº 56358/79	3330
Nº 35513 — Ceballos de Chañe, Berta, Expte. Nº 15786	3330

REMATES JUDICIALES

Nº 35555 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Morar Marcelino, Expte. Nº 32644/79	3330
Nº 35554 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L., Expte. Nº 50/75	3330
Nº 35553 — Ernesto V. Solá, Juicio: Mamani Ricardo, Expte. Nº 7572/79	3330
Nº 35552 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: López Santiago, Expte. Nº 7454/79	3330
Nº 35551 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Coronel Claudio Emilio, Expte. Nº 7428/79	3331
Nº 35538 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Moisés Guillermo, Expte. Nº 49483/78	3331

	Pág.
Nº 35536 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Pose Pablo Rubén Darío y César Alfonso Ivona, Expte. Nº 55719/78	3331
Nº 35535 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Rodríguez Alberto Rosa, Expte. Nº 51088/78 ...	3331
Nº 35533 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Chocobar Santiago vs. Díaz Alberto, Expte. Nº 39202/79	3331
Nº 35507 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Catania Giuseppe y Catania Salvador R. vs. Cabrera Héctor, Expte. Nº 13.117/76	3331
Nº 35500 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: c/Castaño Carlos y Anastacio, Expediente Nº 7027/79	3332

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35549 — Banco de Galicia y Buenos Aires c/Perfecto Angel; Felipe Santiago Salcedo y otros, Expte. Nº 65720/78	3332
Nº 35516 — Distribuidora Comercial Noroeste	3332
Nº 35493 — Garay, Juan Carlos y Laura Elena Michel de Garay, Expte. Nº 51.446/79 ..	3332
Nº 35487 — Vaqueiro, Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones, Expte. Nº 51445	3332

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35501 — Firme María Paula, Firme Pelucio y Firme Ernesto, Expte. Nº 15752/79 ..	3333
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 35541 — Arraya Manuel Catalino c/Quitana, Mártires Manuel y Copa Hugo René, Expediente Nº 7542/79	3333
Nº 35531 — Toribio Figueroa	3333
Nº 35518 — Raimundo Rolhaiser, Expte. Nº 29573/76	3333
Nº 35514 — Sindicato de Obreros Panaderos de la Provincia de Salta c/Francisco Nieva, Expte. Nº 56151/79	3333

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 35546 — Compañía Industrial Cervecera S. A.	3333
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 35525 — Centro de Constructores de Obras Sanitarias y Anexos, para el día 8-9-79 ...	3335
Nº 35489 — Packing, S. A., para el día 22-9-79	3335
Nº 35488 — Packing S. A., para el día 22-9-79	3335
Nº 35563 — El Recreo S.A., para el día 22-9-79	3335

RECAUDACIONES

Nº 35556 — Del día 6-9-79	3336
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

(Continuación del Decreto Nº 611 del 28-5-79)

ANEXO VI

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y SUPERIOR

MISION:

Atender el cumplimiento de las funciones de carácter administrativo-contables de la jurisdicción, centralizándolas en servicios perfeccionados y adapta-

dos al cumplimiento de los planes y programas de gobierno que se desarrollan por intermedio de las unidades dependientes.

FUNCIONES:

- Asesorar a la Dirección de Administración de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a los demás organismos de la jurisdicción sobre los diversos aspectos de la gestión administrativa y contable.
- Cumplir y hacer cumplir por parte de todas las dependencias y servicios que corresponda, las normas administrativas y contables de orden general y las emitidas por la Contaduría General de la Provincia, y controlar su cumplimiento, tendiendo con ello a consolidar y mantener la uniformidad, simplificación, coordinación y eficacia de los procedimientos administrativos.
- Gestionar, percibir y liquidar los fondos y valores asignados a la Dirección de Administración de Enseñanza Media, Técnica y Superior o recaudados por sus dependencias y disponer su transferencia a la Tesorería General en los casos que corresponda.
- Disponer el pago de las erogaciones autorizadas por autoridad competente.
- Informar y requerir informes en materia administrativa directamente de las distintas reparticiones dependientes de la Dirección de Administración de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- Tener a cargo las gestiones relacionadas con el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Dirección de Administración de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- Disponer la retención de haberes de los responsables de rendir cuenta ante la Dirección General de Administración y que no cumplieran con ese requisito en tiempo oportuno o retuviesen fondos que deban ser ingresados en plazos determinados.
- Dar intervención de inmediato a la Contaduría General de la Provincia cuando se observen actos administrativos presuntivamente violatorios de disposiciones legales y reglamentarias.
- Supervisar el cumplimiento de toda norma relativa a compras.
- Dictar todo tipo de normas que hagan al efectivo cumplimiento de lo prescripto en los Artículos 75 y 76 de la Ley de Contabilidad vigente.

DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA**FUNCIONES:**

- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Centralizar toda la tramitación administrativa producida por el organismo.
- Elaborar las disposiciones de designaciones del personal docente de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Entender en la redacción de notas, correspondencia, proyectos de decretos, disposiciones, resoluciones, etc., que por su índole no requieran confección por parte de dependencias específicas.
- Asesorar a las distintas dependencias, sobre cualquier dificultad de interpretación o aplicación de disposiciones administrativas en vigor.
- Recopilar, clasificar y archivar los antecedentes legales y reglamentarios relativos al funcionamiento y actividades del organismo.
- Supervisar las funciones relativas a movilidad y maestranza.

SECCION MESA DE ENTRADAS**FUNCIONES:**

- Aplicar estrictamente de acuerdo a lo dispuesto las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" Manual de Mesa de Entradas, establecido para la Administración Pública Provincial (Decreto Nº 3196/68).
- Recibir, registrar, fichar, admitir inicialmente y archivar los escritos diri-

gidos al organismo o iniciados en el mismo.

- Informar a los interesados acerca de los trámites iniciados o a iniciar.
- Distribuir los expedientes con destino a otros organismos.

SECCION ARCHIVO

FUNCIONES:

- Reunir y seleccionar el material documental que debe conservarse y eliminar aquel que carezca de valor.
- Llevar el archivo de la documentación de la dirección al servicio de las necesidades administrativas.
- Incinerar el material documental cuyo período de conservación legal haya vencido.

DEPARTAMENTO SECTORIAL DE PERSONAL

FUNCIONES:

- Ejecutar y coordinar en su ámbito, las políticas y directivas emanadas de la Dirección General de Administración de Personal.
- Aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de personal.
- Colaborar con el organismo central en los estudios para detectar necesidades de adiestramiento y capacitación y todo otro aspecto de personal que requiera estudios, encuestas y relevamientos.
- Mantener la relación pertinente con los organismos descentralizados, empresas del Estado, etc. correspondientes al área.
- Ejecutar las tareas inherentes al movimiento de personal y legajos personales, liquidaciones, control de cargos, aplicación de normas y toda disposición emanada de la Dirección General de Administración de Personal.
- Supervisar y asesorar en la materia de su competencia a las unidades dependientes de la jurisdicción.
- Intervenir anualmente en la confección de los analíticos presupuestarios de las unidades de su jurisdicción.

DIVISIÓN LEGAJOS Y CONTROL

FUNCIONES:

- Confeccionar al momento de su ingreso, el legajo personal de cada uno de los empleados de la jurisdicción.
- Recibir, controlar, registrar y conservar toda la documentación relativa al ingreso, exigida por las disposiciones reglamentarias pertinentes, e informar en forma circunstancial a la jefatura las anomalías detectadas.
- Actualizar mediante los registros correspondientes las situaciones de los empleados derivadas de traslados, bajas y promociones. Archivar los documentos correspondientes o sus copias.
- Registrar las sanciones, licencias, inasistencias, suspensiones y cuanto fuere necesario para la correcta evaluación del desempeño de los agentes. Archivar los comprobantes correspondientes.
- Tramitar los distintos tipos de licencias, registrar las disposiciones adoptadas y archivar los documentos correspondientes. Llevar el control respectivo.
- Dar a conocer al personal de la Jurisdicción los llamados a concurso de cargos y cursos, programados por la Dirección General de Administración de Personal.
- Intervenir en la confección de los certificados de servicios que sean requeridos por los agentes de la Jurisdicción.
- Informar a la Jefatura sobre los agentes que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios.
- Aplicar los diseños y métodos para la confección, utilización y actualización de los legajos de acuerdo a las normas impartidas por la Dirección General de Administración de Personal.
- Controlar las entradas y salidas del personal.
- Controlar la asistencia y puntualidad del personal.

- Confeccionar el parte diario de novedades.
- Confeccionar y elevar los partes mensuales de novedades de personal a la División Liquidaciones.
- Requerir de los empleados, dentro de los plazos establecidos por las reglamentaciones vigentes, las declaraciones juradas y documentaciones anexas exigibles para la percepción del salario familiar, bonificación por antigüedad y otros beneficios.
- Confeccionar certificados de sueldos, servicios y cesación de servicios.
- Registrar el historial laboral referido a sueldos y adicionales que se fueran produciendo en cada caso, lo que comprende altas, bajas, licencias sin goce de haberes, sobreasignaciones, salario familiar, etc.
- Recibir, controlar y procesar la información remitida por las correspondientes Delegaciones y Subdelegaciones de la Jurisdicción.

DIVISION LIQUIDACIONES

FUNCIONES:

- Confeccionar y remitir al organismo pertinente las novedades de altas y bajas de haberes del personal.
- Controlar y remitir al organismo pertinente las novedades de altas y bajas de haberes del personal emitidas por las Delegaciones y Subdelegaciones.
- Confeccionar fichas de Seguro de Vida y actualizar permanentemente las variaciones de capital, cambio de estado, etc.
- Llevar el Libro Copiador de todas las certificaciones emitidas con fines jubilatorios.
- Analizar la procedencia de solicitudes de percepción de bonificaciones por título que se gestionen y tramitar el pago cuando así corresponda.
- Intervenir en todas las actuaciones que se relacionen con embargos.
- Recibir, controlar y procesar la información remitida por las correspondientes Delegaciones y Subdelegaciones de la Jurisdicción.
- Llevar individual y permanentemente un registro documentado de las situaciones que incidan en la determinación de haberes.
- Registrar y controlar la amortización de los préstamos personales efectuando las correspondientes modificaciones.
- Controlar las planillas de sueldos y detectar las deficiencias de las mismas, y en su caso, gestionar las planillas complementarias correspondientes.

DIVISION CONTROL DE CARGOS

FUNCIONES:

- Registrar en fichas colectivas los cargos cubiertos, indicándose en cada caso nombres y apellido del titular, condición laboral, número de decreto o instrumento legal que lo designa y demás datos identificatorios, como así también los movimientos que se produzcan y los cargos vacantes.
- Efectuar la imputación preventiva de todos los casos que se informen previamente a la designación.
- Registrar los decretos y resoluciones referentes a movimiento de personal.
- Mantener informado al jefe sobre las irregularidades que se observen y proponer las medidas correctivas que correspondan en cada caso.
- Confeccionar y elevar mensualmente a la Jefatura, planillas en las que se consignan números de cargos presupuestados y ocupados al último día de cada mes.
- Recibir, controlar y procesar la información remitida por las correspondientes Delegaciones y Subdelegaciones de la Jurisdicción.

DEPARTAMENTO CONTABLE

FUNCIONES:

- Controlar el movimiento patrimonial, económico y financiero de la Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Superior, asesorando a los Jefes Superiores en los aspectos técnico-contables.
- Llevar la contabilidad presupuestaria, patrimonial y general, conforme a las

- instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Provincia. En todos los casos las registraciones se harán a nivel analítico contabilizando las etapas de la afectación preventiva, el compromiso y la imputación en firme.
- Intervenir en todo movimiento de ingreso y egresos de fondos y valores de la Tesorería de la Dirección General, aprobando el parte diario de Caja.
 - Exigir de los responsables la rendición de cuenta de fondos dentro de los términos y formalidades que se encuentren vigentes o se establezcan.
 - Intervenir en todas las gestiones relacionadas con contrataciones e inversiones en general.
 - Intervenir en toda orden de pago emitida.
 - Confeccionar el Balance Mensual de Ejecución de Presupuesto, tanto de Recursos como de Gastos en la forma que lo establezca la Contaduría General de la Provincia.
 - Llevar debidamente actualizadas las cuentas corrientes incluidas dentro del rubro del Pasivo General.
 - Revisar y controlar las facturas presentadas para su posterior trámite de liquidación.
 - Cuidar el manejo y custodia de los fondos del organismo por parte de los sub-responsables mediante cargos y descargos por la entrega y rendiciones que efectúen.
 - Preparar el proyecto del Presupuesto Anual en base a las normas dictadas por la Dirección General de Presupuesto y a las directivas de la Superioridad, instruyendo y asesorando a las dependencias de la Dirección para la presentación en tiempo y forma de los respectivos anteproyectos.
 - Intervenir en todos los pedidos de transferencias y/o refuerzos de créditos del Presupuesto de la Dirección y demás dependencias de la jurisdicción.
 - En general velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad, de su reglamentación y demás disposiciones cuya aplicación resulta específicamente de su competencia y de los servicios que centraliza.

DIVISION TENEDURIA DE LIBROS

FUNCIONES:

- Registrar el movimiento de las cuentas del Presupuesto General en forma analítica, tanto en lo que respecta a erogaciones como a recursos.
- Integrar la contabilidad presupuestaria y la patrimonial con la contabilidad general aplicando en todo el sistema los principios fundamentales de la contabilidad con el fin de lograr que la misma sea el más eficaz instrumento para la toma de decisiones.
- Confeccionar mensualmente balances de comprobación de sumas y saldos e informar los estados de ejecución de presupuesto.
- Efectuar registraciones relativas a las cuentas corrientes de los proveedores y contratistas.

DIVISION TESORERIA

FUNCIONES:

- Recibir y guardar los fondos asignados al organismo.
- Llevar debidamente actualizados los controles financieros.
- Proceder a la guarda de valores, títulos y documentos que le fueran confiados.
- Cumplir las órdenes de pago debidamente autorizadas, debiendo en todos los casos efectuarse las libranzas de los cheques con la firma conjunta de Tesorería o Contador y Director General de Administración. El Poder Ejecutivo determinará, por conducto del Ministerio de Economía el monto máximo hasta el cual podrán efectuarse pagos por las Tesorerías de la Dirección.
- Elevar a la Dirección General el parte diario del movimiento de Tesorería para su posterior remisión a la Contaduría General de la Provincia.

- Llevar todos los registros necesarios para el correcto y normal funcionamiento de la misma.
- Dar entrada y salida de fondos, títulos y valores, únicamente en los casos en que la respectiva documentación haya sido intervenida por la Contaduría.
- Percibir los importes por ventas de mercaderías o bienes extendiendo recibos oficiales por todos los conceptos que se perciban.
- Efectuar conciliaciones bancarias y todo tipo de controles sobre el movimiento de fondos y valores ordenados por la Superioridad o por la Contaduría General.

DIVISION COMPRAS

FUNCIONES:

- Efectuar la tramitación de todas las compras y contrataciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y Régimen de Compra, sus modificaciones y reglamentaciones.
- Llevar un registro general de los proveedores inscriptos en condiciones legales y reglamentarias.
- Analizar las cotizaciones efectuadas por los proveedores y confeccionar los cuadros comparativos de precios en los formularios y en la forma que se establezca.
- Aconsejar las adjudicaciones, produciendo informes debidamente fundados sometiéndolos a consideración de las comisiones de adjudicación.
- Efectuar el seguimiento de los trámites de compra con fin de asegurar el cumplimiento estricto por parte de los proveedores.
- Realizar estudios sobre estandarización de los bienes, recopilando sugerencias de las Reparticiones y servicios a su cargo.
- Estudiar los factores que influyen sobre los costos de los bienes y servicios comprados y contratados analizando los datos del mercado, la oferta y la demanda y la tendencia de los precios.
- Efectuar las tareas de control al recibir los bienes asegurándose de que las cantidades y calidades de los mismos correspondan a las condiciones contenidas en las órdenes de compra.
- Cumplir y hacer cumplir, en toda compra que se efectúe, lo establecido por el Nomenclador de Compras y por toda otra norma que sobre la materia emita la Dirección de Organización y Sistemas.
- Efectuar las reclamaciones pertinentes por deficiencias en las entregas por parte de los proveedores o en la calidad de los bienes suministrados.
- Adoptar las medidas necesarias para el control y conservación de los bienes almacenados.
- Registrar las existencias aplicando sistemas contables de inventario permanente.
- Efectuar las provisiones a las dependencias de la Dirección de Enseñanza, Media, Técnica y Superior de acuerdo a los términos en que se soliciten los pedidos.
- Adoptar los sistemas y procedimientos que aseguren una eficiente y rápida recepción y despacho de los bienes.
- Coordinar con las reparticiones y servicios dependientes las tareas para lograr un sistema eficiente de aprovisionamiento.

DIVISION PATRIMONIO

FUNCIONES:

- Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Régimen de Patrimonio.
- Organizar los servicios patrimoniales dependientes y sus registros.
- Intervenir en las afectaciones, desafectaciones y transferencias de bienes, centralizar las informaciones de movimientos y cursarlas a la Contaduría General de la Provincia.

- Identificar y marcar los bienes que se incorporen al patrimonio, aplicando los clasificadores aprobados y de acuerdo a las normas respectivas.
- Mantener el inventario permanente actualizado de los bienes afectados a su jurisdicción.
- Practicar controles parciales y totales de los inventarios, verificando la existencia de los bienes y remitir a la Contaduría General las actuaciones producidas.
- Preparar los inventarios y actas citados en el Artículo 97 de la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario, cursando a la Contaduría General una copia suscripta por los agentes responsables con las observaciones que merezcan, como también informar a esta repartición cuando no se haya cumplido este requisito.
- Comunicar a la Contaduría General la nómina de los agentes titulares de los servicios patrimoniales de todo orden y los cambios que se produzcan.
- Instruir al personal sobre las normas y tareas para la realización de los censos de bienes, supervisar su ejecución y remitir las planillas de relevamiento.

ANEXO VII

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO CONTABLE

FUNCIONES:

- Controlar el movimiento patrimonial, económico y financiero de la Dirección General de Arquitectura, asesorando a los Jefes Superiores en los aspectos técnico - contables.
- Llevar la contabilidad presupuestaria, patrimonial y general, conforme a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Provincia. En todos los casos las registraciones se harán a nivel analítico contabilizando las etapas de la afectación preventiva, el compromiso y la imputación en firme.
- Intervenir en todo movimiento de ingreso y egreso de fondos y valores de la Tesorería de la Dirección General, aprobando el parte diario de Caja.
- Exigir de los responsables la rendición de cuentas de fondos dentro de los términos y formalidades que se encuentran vigentes o se establezcan.
- Supervisar el cumplimiento de toda norma relativa a compras.
- Intervenir en todas las gestiones relacionadas con contrataciones e inversiones en general.
- Intervenir en toda orden de pago emitida.
- Confeccionar el balance mensual de ejecución de presupuesto, tanto de recursos como de gastos en la forma que lo establezca la Contaduría General de la Provincia.
- Llevar debidamente actualizada las cuentas corrientes incluidas dentro del rubro del Pasivo General.
- Revisar y controlar las facturas presentadas para su posterior trámite de liquidación.
- Cuidar el manejo de los fondos del organismo por parte de los subresponsables mediante cargos y descargos por la entrega y rendiciones que efectúen.
- Preparar el proyecto del presupuesto anual en base a las normas dictadas por la Dirección General de Presupuesto y a las directivas de la Superioridad, instruyendo y asesorando a las dependencias de la Dirección para la presentación en tiempo y forma de los respectivos anteproyectos.
- Intervenir en todos los pedidos de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto de la Dirección y demás dependencias de la Jurisdicción.
- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad, de su reglamentación y demás disposiciones cuya aplicación resulte específicamente de su competencia y de los servicios que centraliza.

DIVISION TENEDURIA DE LIBROS**FUNCIONES:**

- Registrar el movimiento de las cuentas del Presupuesto General en forma analítica tanto en lo que respecta a erogaciones como a recursos.
- Integrar la contabilidad presupuestaria y la patrimonial con la contabilidad general, aplicando en todo el sistema los principios fundamentales de la contabilidad, con el fin de lograr que la misma sea el más eficaz instrumento para la toma de decisiones.
- Confeccionar mensualmente balances de comprobación de sumas y saldos e informar los estados de ejecución de presupuesto.
- Efectuar registraciones relativas a las cuentas corrientes de los proveedores y contratistas.

DIVISION TESORERIA**FUNCIONES:**

- Recibir y guardar los fondos asignados al Organismo.
- Llevar debidamente actualizados los controles financieros.
- Proceder a la guarda de valores, títulos y documentos que le fueran confiados
- Cumplir las órdenes de pago debidamente autorizadas, debiendo en todos los casos efectuarse las libranzas de los cheques con la firma conjunta de Tesorería o Contador y Director General de Arquitectura. El Poder Ejecutivo determinará, por conducto del Ministerio de Economía el monto máximo hasta el cual podrán efectuarse pagos por las Tesorerías de la Dirección.
- Elevar a la Dirección General el parte diario del movimiento de Tesorería para su posterior remisión a la Contaduría General de la Provincia.
- Llevar todos los registros necesarios para el correcto y normal funcionamiento de la misma.
- Dar entrada y salida de fondos, títulos y valores, únicamente en los casos en que la respectiva documentación haya sido intervenida por la Contaduría.
- Percibir los importes por ventas de mercaderías o bienes extendiendo recibos oficiales por todos los conceptos que se perciba.
- Efectuar conciliaciones bancarias y todo tipo de controles sobre el movimiento de fondos y valores ordenados por la Superioridad o por la Contaduría General.

DIVISION COMPRAS**FUNCIONES:**

- Cumplir y hacer cumplir, en toda compra que se efectúe, lo establecido por el Nomenclador de Compras, y por toda otra norma que sobre la materia emita la Dirección de Organización y Sistemas.
- Efectuar la tramitación de todas las compras y contrataciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y Régimen de Compra, sus modificaciones y reglamentaciones.
- Llevar un registro general de los proveedores inscriptos en condiciones legales y reglamentarias.
- Analizar las cotizaciones efectuadas por los proveedores y confeccionar los cuadros comparativos de precios en los formularios y en la forma que se establezca.
- Aconsejar las adjudicaciones, produciendo informes debidamente fundados sometidos a consideración de las comisiones de adjudicación.
- Efectuar el seguimiento de los trámites de compra con el fin de asegurar el cumplimiento estricto por parte de los proveedores.
- Realizar estudios sobre estandarización de los bienes, recopilando sugerencias de las reparticiones y llevarlos a su cargo.
- Estudiar los factores que influyen sobre los costos de los bienes y servicios

- comprados y contratados analizando los datos del mercado, la oferta y la demanda y la tendencia de los precios.
- Efectuar las tareas de control al recibir los bienes asegurándose de que las cantidades y calidades de los mismos correspondan a las condiciones contenidas en las órdenes de compra.
 - Efectuar las reclamaciones pertinentes por deficiencias en las entregas por parte de los proveedores o en la calidad de los bienes suministrados.
 - Adoptar las medidas necesarias para el control y conservación de los bienes almacenados.
 - Registrar las existencias aplicando sistemas contables de inventario permanente.
 - Efectuar las provisiones a las dependencias de la Dirección General de Arquitectura de acuerdo a los términos en que se soliciten los pedidos.
 - Adoptar los sistemas y procedimientos que aseguren una eficiente y rápida recepción y despacho de los bienes.
 - Coordinar con las reparticiones y servicios dependientes las tareas para lograr un sistema eficiente de aprovisionamiento.

DIVISION PATRIMONIO

FUNCIONES:

- Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el régimen de patrimonio.
- Organizar los servicios patrimoniales dependientes y sus registros.
- Intervenir en las afectaciones, desafectaciones y transferencia de bienes, centralizar las informaciones de movimientos y cursarlas a la Contaduría General de la Provincia.
- Identificar y marcar los bienes que se incorporen al patrimonio, aplicando los clasificadores aprobados y de acuerdo a las normas respectivas.
- Mantener el inventario permanente actualizado de los bienes afectados a su jurisdicción.
- Practicar controles parciales y totales de los inventarios, verificando la existencia de los bienes y elevar a la Contaduría General las actuaciones producidas.
- Preparar los inventarios y actas citados en el artículo 97 de la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario, cursando a la Contaduría General una copia suscripta por los agentes responsables con las observaciones que merezcan, como también informar a esta repartición cuando no se haya cumplido este requisito.
- Comunicar a la Contaduría General la nómina de los agentes titulares de los servicios patrimoniales de todo orden y los cambios que se produzcan.
- Instruir al personal sobre las normas y tareas para la realización de los censos de bienes, supervisar su ejecución y remitir las planillas de relevamiento.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. e) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1041-D - 13-8-79 - Expte. Nº 50.280/79 - Código 66.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Rosario Yolanda Ayardé, D. N. I. Nº 10.493.138, clase 1952, matrícula profesional Nº 1285, en el cargo de

clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1042-D - 13-8-79 - Expte. Nº 50.223/79 - Código 66.

Con vigencia al 24 de junio y hasta el 23 de setiembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario, a la señorita Graciela Alcira Zambrano Suárez, D. N. I. Nº 13.347.451, clase 1957, matrícula profesional Nº 1040, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, en reemplazo de la señora Gloria Magdalena Belizán, Calle, con licencia extraordinaria sin goce de haberes.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1043-D - 13-8-79 - Expte. Nº 50.010/79 - Cód. 66.

Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 07, categoría 11, para desempeñarse como enfermeros de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12:

Roberto Armando Herrera, L. E. Nº 8.283.376, clase 1950, matrícula profesional Nº 667.

Marta Alicia Guantay de Tejerina, L. C. Nº 4.452.904, clase 1942, matrícula profesional número 362.

Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliares de enfermería de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12:

Emilia Astorga, D. N. I. Nº 11.365.732, clase 1954, matrícula profesional Nº 1209.

Noemí del Carmen Cruz, D. N. I. número 12.794.128, clase 1958, matrícula profesional número 1324.

Olga Beatriz Vilches de Obregón, D. N. I. Nº 10.145.191, clase 1951, matrícula profesional número 1424.

Dejar establecido que al momento de incorporarse a sus nuevas funciones, el señor Roberto Armando Herrera, deberá presentar su renuncia al cargo que desempeña en el Hospital Vespucio de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, Administración del Norte.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1044-D - 13-8-79 - Expte. Nº 50.035/79 - Cód. 66.

Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias equivalentes a veintiún (21) días corridos año 1978 y dos (2) días corridos (proporcional) año 1979, no usufructuadas por el señor José Raúl Contreras, L. E. Nº 7.221.614, ex agente de la Dirección de Familia y Minoridad, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1045-D - 13-8-79 - Exptes. Nºs. 48.189/78, 48.190/78 y 48.192/78 - Código 66.

Retrogradar a su solicitud, en carácter interino, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a los profesionales que seguidamente se detallan, del cargo de clase 14 categoría 18 G, profesionales de guardia "B" (bioquímicos) del Servicio de Terapia Intensiva del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de treinta (30) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 16, como profesionales asistentes del Laboratorio Central con funciones en la Sección de Automatizado del citado Policlínico, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales:

Dr. Víctor Daniel Elías, legajo Nº 42957, matrícula profesional Nº 165.

Dr. Jorge Ernesto Torres, legajo Nº 41544, matrícula profesional Nº 156.

Dr. Sergio Atilio Bertini, legajo Nº 24142, matrícula profesional Nº 083.

Designar en carácter interino, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, para desempeñarse como profesionales de guardia "B"

(bioquímico), en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de treinta (30) horas semanales:

Dra. María Elina Martínez, D. N. I. número 11.080.119, clase 1953, matrícula profesional número 171.

Dra. Stella Maris Pomiro de Quero, L. C. Nº 6.158.052, clase 1951, matrícula profesional número 170.

Dr. Oscar Germán Lazzaro, L. E. Nº 8.554.871, clase 1951, matrícula profesional Nº 154.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1046-D - 13-8-79 - Exptes. Nºs. 48.977/79 y 50.143/79 - Código 66.

Designar con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Teresa Eva Adelaida Ellero, D. N. I. Nº 11.081.847, clase 1954, matrícula profesional Nº 45 - letra "I", en el cargo de clase 09, categoría 14, como fisioterapeuta en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

Designar con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita María Silvia del Carmen Valdíviezo Cardozo, D. N. I. Nº 12.712.100, clase 1956, matrícula profesional Nº 48 - letra "E", en el cargo de clase 09, categoría 14, como dietista en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Servicio 2/17, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1047-D - 13-8-79 - Expte. Nº 50.540/79 - Código 66.

Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Oscar Farah, D. N. I. Nº 8.177.193, clase 1947, matrícula profesional Nº 1242, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B" en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1048-D - 13-8-79 - Expte. Nº 1306/79 - Código 67.

Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliares de enfermería en el servicio asistencial que en cada caso se especifica, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares:

Mirta Liliána Fabián, D. N. I. Nº 14.330.914, clase 1961, matrícula profesional Nº 1395, Unidad de Servicio 2/25, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Marta Alicia Cisneros, D. N. I. Nº 14.330.927, clase 1961, matrícula profesional Nº 1394, Unidad de Servicio 2/2, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Dora Miranda, D. N. I. Nº 12.958.832, clase 1957, matrícula profesional Nº 1384, Unidad de Servicio 2/28, Hospital "San José" de Cachi.

Natividad Gutiérrez, D. N. I. Nº 10.581.310, clase 1952, matrícula profesional Nº 1397, Unidad de Servicio 2/28, Hospital "San José", de Cachi.

Designar a partir de la fecha en que se hagan

cargo de sus funciones a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliares de enfermería en servicios asistenciales dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21:

Estela Virginia Martínez, D. N. I. Nº 11.969.406 clase 1955, matrícula profesional Nº 1401, Estación Sanitaria de Angastaco.

Julia Cecilia Cabrera, D. N. I. Nº 13.706.918, clase 1960, matrícula profesional Nº 1382, Estación Sanitaria de Molinos.

Norma del Carmen Sivila, D. N. I. número 14.176.779, clase 1960, matrícula profesional número 1381, Estación Sanitaria de Molinos.

Azucena Mercedes Choque, D. N. I. número 11.515.622, clase 1956, matrícula profesional número 1408, Estación Sanitaria de San Carlos.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1049-D - 13-8-79 - Expte. Nº 1322/79 - Código 67.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Edgardo Ariel Gómez, L. E. Nº 5.813.954, clase 1938, matrícula profesional Nº 1284, en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1050-D - 13-8-79 - Expte. Nº 1052/79 - Código 67 (corresponde 1).

Dejar sin efecto la designación de la señora Cecilia Isábel Bassi de Núñez, D. N. I. número 11.806.033, clase 1956, matrícula profesional número 140, en el cargo de clase 08, categoría 16, como obstetra universitaria en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, dispuesta mediante resolución ministerial Nº 506-D de fecha 24 de abril del año en curso, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1051-D - 13-8-79 - Expte. Nº 1461/79 - Código 67.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Rosa Maidana, D. N. I. Nº 10.582.010, clase 1952, matrícula profesional Nº 1431, en el cargo de clase 07, categoría 9, para desempeñarse como auxiliar de enfermería, con funciones en el Puesto Sanitario de Palermo, departamento de Anta, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1052-D - 13-8-79 - Expte. Nº 1481/79 - Código 67.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la doctora Amalia Belqui Ríos, D. N. I. Nº 10.952.860, clase 1954, matrícula profesional Nº 1268, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente (tecnoginecóloga) en el Hospital

Rafael de El Carril, Unidad de Servicio 2/32, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1053-D - 14-8-79 - Expte. Nº 49.867/79 - Código 66.

Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y el licenciado Eduardo José Farina, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar J. Solá Figueroa, por una parte y el licenciado Eduardo José Farina, L. E. número 4.531.005, clase 1945, con domicilio en calle Los Membrillos Nº 33 de Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, por otra parte, quien en adelante se denominará "El Contratado" se conviene en celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Ministerio de Bienestar Social contrata los servicios del señor Eduardo José Farina, para que se desempeñe como sociólogo en las distintas áreas de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a partir del día primero de julio de 1979 y con vencimiento al día treinta y uno de diciembre de 1979.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Pública Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios El Contratado percibirá como única retribución mensual, la suma de Setecientos dieciséis mil ochocientos setenta y siete pesos (\$ 716.877), importe equivalente a categoría 21, más los aumentos proporcionales que a la misma le pudiera corresponder en el lapso de vigencia del presente contrato, cantidad que será abonada por mes vencido sin adelantos de ninguna especie. Se abonará también la parte proporcional correspondiente al sueldo anual complementario y bonificación por título.

"CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza al Ministerio a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, como así también los aportes correspondientes al Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen de viáticos y movilidad.

"SEXTA: El presente contrato será abonado con fondos del Presupuesto Provincial, imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Subfinalidad 10, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8, Parcial 9, Subparcial 02.

Parcial 5, Aporte Patronal Jubilatorio Parcial 6, Aporte Patronal Obra Social Parcial 10, Fo. Na. Vi.

“SEPTIMA: El Contratado, durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de El Ministerio, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“OCTAVA: El Contratado, a su exclusivo cargo podrá viajar dos días por mes a la Capital Federal a objeto de dictar clases en la Escuela de Sociología de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la que revista como Profesor titular de la cátedra de Introducción a la Sociología, debiendo recuperar el tiempo útil empleado a tal objeto, cumpliendo trabajos en horas de la tarde o durante los días sábados del mes, en la sede del Ministerio contratante.

“NOVENA: Este contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos partes, El Ministerio en cualquier momento y El Contratado de la misma manera, pero con la obligación de preavisar en forma fehaciente con una anticipación de diez días corridos.

“DECIMA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del Impuesto de Sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“UNDECIMA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, El Ministerio en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Los Membrillos Nº 33 de Barrio Tres Cerritos, ambos de esta ciudad.

“Sin otras estipulaciones, se firman tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Eduardo José Farina, Fdo.: Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

“Otro sí decimos:

“ARTICULO DUODECIMO: En el desempeño de sus servicios profesionales, el Contratado deberá cumplir el siguiente horario especial, de 8 a 12 y de 16 a 19 horas, dejándose establecido que dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social. Fdo.: Eduardo José Farina, Fdo.: Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social”.

M. de Economía - Resolución Nº 1054-D - 14-8-79 - Expte. Nº 28-27.405/79.

Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Bernardino Bürgos, Argentino, L. E. número 7.251.546, para desempeñarse con un sueldo mensual equivalente a la categoría 06.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1055-D - 14-8-79 - Expte. Nº 42-6786/79.

Aceptar a partir del 24 de julio de 1979, la renuncia presentada por la señorita Rosa del Carmen Longarella, C. 1934, M. I. Nº 3.234.999, al cargo de profesora titular de Historia de 5to. año, 2da. y 3ra. división, con tres (3) horas semanales en cada división, turno noche, del Bachillerato Provincial Nocturno, de esta ciudad.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35547

T. Nº 20617

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Ricardo Liendo y Esther Ramos de Liendo, el 21 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.271-L, han manifestado en los departamentos de Cafayate y San Carlos, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominaron: “Ytrionio”, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el cerro Overo ubicándose en la cumbre del mismo el P.M.D. En un radio de 5 Km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un “nuevo criadero”. — Salta, 14 de mayo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.
Imp. \$ 12.750 e) 7, 20-9 y 1-10-79

O. P. Nº 35528

T. Nº 20603

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Salinas Grandes S.A. el 14 de noviembre de 1977, por Expte. Nº 10.142-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el esquinero sur oeste de la mina El Cóndor, Expte. Nº 2498-C, y se mide 250 m. az. 270º, luego 5800 m. az. 360º y por último 2000 m. az. 270º hasta el P.P. Desde este punto se mide 4.000 m. az. 270º hasta el punto 1, 5000 m. az. 360º hasta el punto 2, 4000 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 5000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.
Imp. \$ 42.500 e) 6 al 21-9-79

O. P. Nº 35401

T. Nº 20502

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.319-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro, a partir del cual se mide 6.700 metros az. 270º para ubicar el punto A, luego 5.400 metros az. 180º determinando el P.P., a partir de este punto se mide 2.400 metros az. 90º determinándose el punto 5, luego 1.600 metros az. 90º para ubicar el punto 1, luego 5.000 metros az. 180º p el punto 2, luego 4.000 metros

az. 270º para determinar el punto 3, 3.000 metros az. 360º para determinar el punto 4 y finalmente 3.100 metros az. 40º para coincidir nuevamente con el punto 5, cerrando de esta manera la superficie libre de 1.759 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35399

T. Nº 20500

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Antonio Safigueroa, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.279, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y calear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro de Chorrillos y se mide 12.000 metros az. 180º hasta el punto A y luego 15.000 metros az. 270º hasta el P.P. Desde este punto se mide 2.500 metros az. 270º hasta el punto 1, 2.500 metros az. 270º hasta el punto 1, 2.500 metros az. 270º hasta el punto 2, 4.000 metros az. 360º hasta el punto 3, 2.000 metros az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 4.000 metros az. 175º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de 900 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35398

T. Nº 20501

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que José G. Williams, el 15 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.332-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y calear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro, a partir del cual se mide 1.300 metros az. 90º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 10.400 metros az. 180º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 1.200 metros az. 180º para determinar el esquinero 1; 1.300 metros az. 270º para ubicar el punto 2; 3.800 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.700 metros az. 270º para ubicar el punto 4; 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 5 y 4.000 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.463 Has. 5.000 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 35521

F. Nº 4874

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 01/79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Un equipo elaborador de hormigón" con capacidad de producción no inferior a 12 (doce) metros cúbicos/horarios.

Fecha de apertura: 20 de Setiembre de 1979.
Horas: 17,00. Lugar: Municipalidad de Tartagal
Calle: San Martín Nº 354 - CP: 4560 - Tartagal - Salta.

Pliego de condiciones: Podrán ser adquiridos o solicitados en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tartagal, en horario de oficina. - Valor del Pliego: \$ 50.000.
Sergio Horacio Oller, Secretario de Obras Públicas.

Valor al cobro \$ 9.000

e) 5 al 7-9-79

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 35527

F. Nº 4876

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES

Título de la Obra: Albergue Dirección Gral. de Deportes y Recreación.

Llámase a Concurso de Precio T.P. Nº: /79 para el día 10-9-79 a horas 09,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la construcción de un Albergue con destino a la Dirección Gral. de Deportes y Recreación.

Los proveedores deberán cotizar precio por pago contra certificaciones parciales.

El precio del Pliego se ha fijado en la suma de \$ 4.575, sujeto a reajuste por el monto total ofertado.

Venta de Pliegos: Avenida Belgrano Nº 1349 (Tesorería).

La Apertura se realizará: en el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social. Ing. Roberto Radich, Director — Dirección de Obras y Serv. Téc. Aux.

Valor al cobro \$ 9.000

e) 6 al 10-9-79

O. P. Nº 35526

F. Nº 4875

OBRA: "Reemplazo de la Red de Vapor y Agua Caliente y Provisión e Instalación de una Caldera de Vapor.

Llámase a Concurso de Precios T.P. Nº: 5/79, para el día 28 de Setiembre, a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la obra: Reemplazo de la Red de Vapor y Agua Caliente y Provisión e Instalación de una Caldera de Vapor, con destino a: Hospital del Milagro.

Los proveedores deberán cotizar precio por pago:

El precio del pliego se ha fijado en la suma de \$ 9.050, Nueve mil cincuenta pesos, sujeto a reajuste por el monto total de ofertado.

Venta del Pliego: Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

La apertura se realizará en: Dpto. de compras del M.B.Social.

Valor al cobro \$ 9.000

e) 6 al 10-9-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 35550

S/C. Nº 1867

CITACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, con-

forme a lo previsto en el artículo 150 de la Ley Nº 5348, cita y emplaza al señor JOSE HECTOR DOLZ, C. 1945, M.I. Nº 4.525.711, para que en el término de ocho (8) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por ante esta Dirección General, sita en calle Mitre Nº 23 (subsuelo), a los fines de que tome conocimiento de la resolución ministerial Nº 359 de fecha 21-VIII-79, recaída en el expediente Nº 42-4390. — René Fernando Soto, Director Gral. de Administración - M. de Gobierno, Justicia y Educación.
Sin Cargo e) 7 al 11-9-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35519 T. Nº 20596
Ref.: Expte. Nº 34-97929/79 y Agr. 34-96797/79.
A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Angel Falce, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 76 Has. 9994,7390 m2. del inmueble identificado como Fracción "JI" de la Finca Palermo, catastro Nº 7314, ubicado en el Partido de Río del Valle Departamento de Anta, con una dotación de 40,42 ls./seg. a derivar del Río del Valle -margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 9272/51, Expte. 13044/48.
Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego - A.G.A.S.
Imp. \$ 42.500 e) 5 al 18-9-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35548 T. Nº 20616
El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, (Metán), cita y emplaza a acreedores, herederos o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio Sucesorio de: "FELIX EDUARDO SAPAG, Expte. Nº 14.588/79". Publicándose edictos por el término de tres días (3), en los diarios "Boletín Oficial", y "Diario El Intransigente", Metán, Setiembre cinco (5) de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35545 T. Nº 20623
El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil de 2da. Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Torrico, en juicio sucesorio tramitado bajo Expte. Nº 56.364/79, a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de agosto de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35544 T. Nº 20624
El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en Expte. Nº 56.363/79. Sucesorio de Sulca Félix, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y legatarios a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 31 de agosto de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35543 T. Nº 20625
El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de: Cuellar José María Antonio. Expte. Nº 14.346/78, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán, 23 de agosto de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35542 T. Nº 20619
Oscar Romani, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZENOVIA MAGAN DE LEDESMA, para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 67.181/79, caratulado "Sucesorio: de MAGAN DE LEDESMA, ZENOVIA", bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario el Intransigente. — Salta, 27 de agosto de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 9.000 e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35540 T. Nº 20621
El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de don MANUEL HERRERA, Expte. Nº 14.577/79, publicándose edictos por el tér-

mino de tres días (3), en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". — Metán, Julio 27 de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35532 T. Nº 20607

El Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaría de la Dra. Dora Ruiz Bozzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EMILIO BARBOZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 8 de Agosto de 1979 Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 6 al 10-9-79

O. P. Nº 35530 T. Nº 20609

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ERMENEGILDO COLQUE, Expte. Nº 33.013/79, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 4 de setiembre de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 6 al 10-9-79

O. P. Nº 35529 T. Nº 20608

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MAIDANA DE VIVEROS, Expte. Nº 56.355/79, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de agosto de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 6 al 10-9-79

O. P. Nº 35513 T. Nº 20592

Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario del Juzgado Civil y Comercial de Ira. Instancia, 6ta. Nominación, en los autos CEBALLOS DE CHAÑE, BERTA - Sucesorio, Expte. 15.786, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Berta Ceballos de Chañe para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 23 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 3.000 e) 5 al 7-9-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35555 T. Nº 20630

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1979 a hs. 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad - Secretaria Dra. Julieta Cesano Saman, en autos Expte. Nº 32.644/79 que se le sigue a María Marcelino: Remataré Sin Base y dinero de contado: Una ~~de soldar~~

trifásica de 300 amperes marca Tauro, color anaranjado; Una máquina soldadora Corradi, estática de 150 amperes color amarillo. Revisar en el domicilio de la parte actora sito en Coronel Vidt 9, esquina Pellegrini. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 17260. Imp. \$ 8.500 e) 7 y 10-9-79

O. P. Nº 35554 T. Nº 20626

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de setiembre de 1979 a hs. 19 en calle 9 de Julio Nº 530 Metán Pcia. de Salta por Disp. Sr. Juez Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretaria Dra. Olga Susana Romero. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un acoplado marca Heivetica tipo 5-A- chasis Nº 12127, para 12/14 Tn. con duales en uso. Un acoplado marca Helvetica Nº 20148; Un tractor marca Hanomag" R-75 Nº 970; Un compresor marca "Ronel" Nº 10666 calculado para 200 lbs. 250 postes mina de 1,90 mts. y 50 postes de 2,50 mts. Un tractor Hanomag" modelo 1967 Nº 0072408. Revisar en: Administración de la firma demandada sito en La Localidad de Nuestra Sra. de Talavera en poder del Sr. Antonio Rosello. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se efectúa en los autos caratulados: Ordinario ets. Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L. Expte. Nº 50/75 del Juzgado del Trabajo y Paz Letrado del Distrito Judicial del Sur Metán, Pcia. de Salta.

Imp. \$ 24.000 e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35553 T. Nº 20627

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1979 a hs. 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Expte. Nº 7572/79 Secretaria Dra. María Mercedes Higa, en autos: c/MAMANI RICARDO. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una máquina de escribir marca Remington Nº 6475146; Una máquina calculadora eléctrica completa BC 1210 P.N. 120338. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 7 y 10-9-79

O. P. Nº 35552 T. Nº 20628

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a López Santiago, Expte. Nº 7454/79, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa - Juez Dr. Federico Augusto Cortés. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca "Noblex" Nº 17346. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260. Imp. \$ 8.500 e) 7 y 10-9-79

O. P. Nº 35551 T. Nº 20629

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de setiembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ejec., Prend. que se le sigue a Coronel Claudio Emilio", Expte. Nº 7428/79. Remataré : Sin Base y dinero de contado: Un aparador laqueado frente de fórmica modelo 200 Nº 15-C.V. marca BAM; Un colchón de poliéster de 2 plazas 1.30 mts. marca BAM Nº 25 C.V.; Un lavarropa redondo a vaivén marca "Halcón" a paleta Nº 69 C.V. Revisar en el domicilio de la actora sito en: B. Mitre Nº 292 ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 17260
Imp. \$ 12.750 e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35538 T. Nº 20610

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1979 a hs. 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Moisés Guillermo, Expte. Nº 49.483/78. Secretaria Dra. Ana Helene Bothamley, remataré sin base y dinero de contado: Un combinado de pie marca Columbia Serie Nº 941.385; Una máquina de escribir marca Olivetti de 120 espacios. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.
Imp. \$ 8.500 e) 6 y 7-9-79

O. P. Nº 35536 T. Nº 20612

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo Expte. Nº 55719/78. Secretaria Dra. Stella Pucci de Cornejo, en autos que se le sigue a Pose Pablo Rubén Darío y César Alfonso Ivona. Remataré con Base de (\$ 5.376.800,00) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en: 12 de Octubre Nº 288 ciudad Matrícula Nº 69.641, Capital, Sección B, Manzana 15, Parcela 17 "a" Plano 5.444, Superficie según Título: 195,72 m2. Extensión Frente: 13,95 m. Fondo: 14,00 m. Costado Este: 13,84 m. Costado Oeste: 14,17 m. Límites: N: Parcela 17 "c", Sud: Calle 12 de Octubre Este: Prop. de Julio A. Durán. Oeste: Lote 17 "b", Libro 502, Folio 339. Asiento 2. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cta. de precio y comisión 5% a cargo del comprador. E. V. Solá Tel. 17260.
Imp. \$ 24.000 e) 6 al 10-9-79

O. P. Nº 35535 T. Nº 20613

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de setiembre de 1979 a hs. 15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp.

Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo: Expte. Nº 51.088/78 que se le sigue a Rodríguez Alberto Rosa, Secretaria Dra. Mercedes Janin de Arias. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un televisor portátil marca: Sensy. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 6 y 7-9-79

O. P. Nº 35533

T. Nº 20605

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 7 de setiembre de 1979, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una amoladora con dos piedras esmeril, con motor suelto; una guillotina para metal, marca Trébol y un juego de tarrajas en estuche de madera, compuesto de un mango, nueve tarrajas y seis machos en regular estado de conservación. Revisarlos de 8 a 13 horas en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaria a cargo de la Escribana Nélida Elías en autos: "Chocobar, Santiago vs. Díaz, Alberto - Ejecutivo", Expte. Nº 39.202/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500

e) 6 y 7-9-79

O. P. Nº 35507

T. Nº 20587

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de setiembre de 1979 a horas 18, en calle Arenales Nº 253, Metán, por disposición señor Juez del Distrito Judicial del Sud, Metán, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, en autos: División de Condominio, Catania Giuseppe y Catania Salvador R. vs. Cabrera Héctor, Expte. Nº 13.117/76, Secretaria doctora María Beatriz Boquet - Dr Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez C. y C. Distrito Sud-Metán. remataré con base de \$ 2.597.400, Un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo esq. Buenos Aires. Metán, Pcia. de Salta, 14, Sección B, Manzana 37, Parcela 13 a, Matrícula Nº 1183, Plano 451, Libro G, Folio 190, Asiento 170, Lote "B", Extensión según plano: Frente, 11,26 metros. Contrafrente, 10 metros. Costado Sud, 20,04 metros. Costado Norte: 20 metros. Límites: Según plano N., Lote A; S., calle A. Fleming; E., Lote 12; O., calle 25 de Mayo. Y con base de \$ 1.024.920, Un inmueble ubicado en 25 de Mayo Nº 458 Metán, Pcia. de Salta. Sección B, Manzana 37, Parcela 15, Matrícula 2039, Libro "G", Folio 190, Asiento 170. Extensión: 7,94 metros de frente; 20 metros de fondo; Límites: N., lote 2; S., Prop. de Roberto P. Rubio hoy de Miguel A. Zurro; E., Prop. de Emma Weiman de Wilinski; O., calle 25 de Mayo. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Teléfono Nº 17260, Salta - Capital. — Metán. 31 de agosto de 1979.
Imp. \$ 8.500 e) 4 al 10-9-79

O. P. Nº 35500

T. Nº 20583

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble urbano en El Bordo

El 12 de setiembre de 1979, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de: \$ 133.380, equivalente a 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural embargado en autos, señalado en Cédula Parcelaria como Catastro 1562, Sección B, Manzana 8, Parcela Unica, de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes - Salta, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo. Superficie: 939 mts.2. Límites: N., cruce camino viejo a Jujuy a la variante del mismo; S., camino que se para del brete del FC.; E., camino viejo de C. Santo a Jujuy, y O., variante del camino a Jujuy Antecedente Dominial: Libro 38, Folio 270, Asiento 12. Según inspección ocular practicada judicialmente, en el inmueble se levanta precaria vivienda adobe con techo cinc, compuesta dos piezas y galería, y la ocupa doña Rita Jurado de Apaza y dos hijos mayores llamados Eulogio y Miguel Homes. Señá 30% a cuenta precio: saldo deberá depositarse dentro de los cinco días aprobado remate por señor Juez de la causa, en Banco Provincial de Salta, a orden del mismo y como perteneciente al juicio. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, Secretaría Oscar Romani, en juicio ejecutivo instaurado c/Castañón, Carlos y Anastasio, Expte. 7.027/79. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 81.600

e) 4 al 11-9-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35549

T. Nº 20615

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Salta, Dr. Julio C. Ovejero López en juicio: "Banco de Galicia y Buenos Aires c/ Perfecto Angel; Felipe Santiago Salcedo; Carmen Primitiva Juárez de Salcedo y Néstor Lidoro Salcedo. Embargo Preventivo", Expte. Nº 65.720/78, cita por cinco días a los nombrados demandados, para que en el término de un (1) día desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en autos (arts. 343 Cód. Pr. C. y C.). — Salta, 30 de agosto de 1979. — Dra. Marta R. del Corro Secretaria (Int.).

Imp. \$ 15.000

e) 7 al 17-9-79

O. P. Nº 35516

T. Nº 20594

JUDICIAL

Liquidación total por quiebra
Sin base y al mejor postor

Mercaderías:

Perfumería, cosmética, regalos (niños - damas); productos de limpieza, esponjas para baño; juguetes nacionales e importados (Hong Kong); envases vidrio, cartón y plástico; perfumería.

Muebles y Utiles:

Máquinas de escribir, calcular, sumar, armarios, escritorios ficheros, etc., estanterías metálicas y de madera.

Con base de acuerdo al pliego de condiciones:
Inmueble comercial:

Ubicado en calle Orán 1214. Sup. 219,33 m2 Const. primera, amplio depósito y oficinas, baño, cocina, entrada de vehículos.

Condiciones Generales: Ofertas en sobre cerrado, duplicado dirigida al señor Juez 1ra. Inst. 3ra. Nom., Civ. y Com. Secretaría Dra. Cristina Figueroa de Carranza, hasta el día 12 de setiembre de 1979, horas 11. Informes: Sr. Síndico C. P.N. Atilio Castillo, Zuviría 742, horario de oficina. — Salta, 3 de setiembre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza. Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 5 al 11-9-79

O. P. Nº 35493

T. Nº 20572

Se comunica por el término de cinco días, que en los autos caratulados: "GARAY, Juan Carlo; y Laura Elena Michel de GARAY, s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 51.446/79, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 24 de agosto de 1979. Y Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Postergar la audiencia señalada a fs. 28, apartado c) (para que tenga lugar la junta de acreedores) para el día 6 de noviembre de 1979, o el subsiguiente hábil, a horas 9,00, en dependencias del Juzgado, y consecuentemente prorrogar el plazo de los artículos 35 y 40 para que el señor Síndico presente sus informes individual y general. II) Ordenar la publicación de edictos a cargo del concursado, por el término de cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a los fines de comunicar la nueva fecha para la reunión de la Junta de Acreedores. Salta, 30 de agosto de 1979. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 3 al 7-9-79

O. P. Nº 35487

S/C. Nº 1863

Se hace saber que en el Expediente Nº 51.445 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria Dra. María E. Cruz de D'Jallad, caratulado "VAQUEIRO Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones - Quiebra solicitada por Luis Antonio Chemes Rial Guyot", se ha decretado el estado de Quiebra a CARLOS ALBERTO VAQUEIRO y/o "Inmobiliaria Futuro" y/o "Futuro Construcciones" y se ordena: a) Al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél como así los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en los términos de ley. b) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. c) Que los Acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos al Síndico Cont. Miguel Angel Morales, hasta el día 15 de octubre de 1979 o el día hábil siguiente, en calle Victoria 326, Nº 326 en el horario de 16 a 19 hs. d) Que el día 10 de diciembre de 1979 o

el día hábil siguiente a hs. 9 tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del juzgado. Secretaría, 31 de agosto de 1979. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo

e) 3 al 7-9-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 35501

T. Nº 20585

El señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Firme, María Paula; Firme, Pelucio y Firme, Ernesto s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 15.752/79, cita a Dn. Santiago Sánchez y/o sus herederos, o quienes pretendan derechos sobre el inmueble "Finca San Antonio", paraje "El Soldado" o "Abra del Soldado", Partido de Escoipe, Dpto. de Chicoana, catastro Nº 401, colindante al norte con propiedad de herederos de Felipe Robles, al oeste con propiedad de Patrocinio Rodríguez, al este con propiedad de herederos de Felipe Robles y al Sud con propiedad registrada a nombre de J. Camacho Rodríguez, con una superficie de 171 has., 9.147 mts.2, para que dentro de los cinco días a contar de la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 28 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Juzg. 1era. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 36.000

e) 4 al 10-9-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 35541

T. Nº 20620

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "ARRAYA, Manuel Catalino c/ QUINTANA, Mártires Manuel y COPA, Hugo René: Ordinario: Daños y perjuicios" Expte. Nº 7.542/79, cita y emplaza por el término de seis días al señor MARTIRES MANUEL QUINTANA para que conteste la demanda en-

tablada en su contra bajo apercibimiento de rebeldía y de designar Defensor Oficial. Estos edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. — Salta, 3 de setiembre de 1979. — Dr. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 6.000

e) 7 y 10-9-79

O. P. Nº 35531

T. Nº 20606

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Dr. Alberto López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TORIBIO FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 23 de agosto de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 6 al 10-9-79

O. P. Nº 35518

T. Nº 20597

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en Expte. Nº 29.573/76, Compañía Argentina de Seguros "ANTA" S.A. vs. ROLHAISER, Raimundo y/o LLANOS, Ricardo Modesto, Ordinario: Restitución", cita y emplaza por el término de diez días a don RAIMUNDO ROLHAISER para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor. — Salta, 26 de junio de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 5 al 7-9-79

O. P. Nº 35514

T. Nº 20591

Dora Ruiz Bozzo, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en los autos caratulados "Sindicato de Obreros Panaderos de la Provincia de Salta c/ Francisco Nieva, Escrituración", Expte. Nº 56151/79, cita por el término de tres días a quienes se consideren con derecho. — Salta, 13 de agosto de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 5 al 7-9-79

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 35546

T. Nº 20618

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.
Aumento de Capital y Modificaciones Estatuto Social

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16-12-78 la Sociedad Compañía Industrial Cervecera S.A. a resuelto aumentar el capital social y modificar los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

Artículo 2º — La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, fraccionamiento y comercialización de cerveza y malta, sus productos derivados, anexos y afines, explotación directa o indirecta o indirectamente cebada cervecera y lupulo y su cultivo; elaboración, fraccionamiento y comercialización de bebidas gaseosas; conservación a sus

cámaras frigoríficas de carnes, frutas, verduras y demás productos perecederos; utilización de los subproductos para la elaboración de levadura, forraje, abono y otros productos químicos.

Artículo 6º — El Capital de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos Ley 18.188 cuatrocientos millones (\$ 400.000.000), representado por 400.000.000 acciones de un valor nominal de un peso cada una, dividido en dos clases denominadas A y B. Las de clase A constituyen 5.329.971 (cinco millones trescientos veinte y nueve mil novecientos setenta y una) con derecho a cinco votos por acción y las de clase B 394.670.029 (trescientos noventa y cuatro millones seiscientos setenta mil veinte y nueve) con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser nominativas o al portador y deberán reunir los requisitos de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.

El Capital social podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta su quintuplo.

Artículo 8º — El Directorio fijará la época en que se emitirán las acciones y plazo de integración. No podrá efectuarse nueva emisión si la anterior no hubiese sido íntegramente suscripto. Hasta tanto las acciones suscriptas no hubiesen sido íntegramente pagadas, al suscriptor se le entregará un certificado nominativo en donde conste la cantidad de acciones suscriptas, la clase, tipo y plazo de integración. Estos certificados son transferibles previo acuerdo del Directorio. El cedente que no haya completado la integración de las acciones responde ilimitadamente y solidariamente por los pagos debidos por los cesionarios.

Artículo 10º — Las nuevas emisiones de acciones, sean ellas de la clase A o B., al portador o nominativas, tendrán preferencia para suscribirlas los accionistas anteriores en proporción a las acciones que cada uno posea, caducando esta preferencia a los treinta días de hechas las publicaciones de Ley.

Artículo 11º — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores. En caso de integración no dineraria se requiere la previa conformidad del Directorio y la valuación se efectuará en la forma que dispone la Ley 19.550.

Artículo 12º — La mora en la integración de las acciones se produce conforme al Art. 37º de la Ley 19.550 y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora. El Directorio notificará en forma fehaciente dentro un plazo de treinta días, cumplido éste y no abonada la deuda se producirá la caducidad de los derechos, quedando en beneficio de la sociedad las cuotas pagadas que ingresarán al fondo de reserva legal. Las acciones caducas quedarán en beneficio de la Sociedad.

Artículo 14º — El Directorio podrá negociar las acciones con particulares, Bancos o cualquier persona jurídica, lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones para la Sociedad que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley 19.550.

Artículo 16º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares y de tres a cinco suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que dentro del margen previsto determinará el número de Directores titulares y suplentes a elegirse. Los Directores al asumir el cargo deberán prestar una garantía del uno por mil del Capital, en cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550.

Artículo 18º — Cualquier Director podrá hacerse representar por otro Director por no más de dos reuniones seguidas y tres alternadas mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a sus cargos, no pudiendo representar más que un solo miembro. A los efectos del quórum no computará el Director representado.

Artículo 19º — Las reuniones de Directorio se efectuarán por lo menos una vez al mes y

serán convocadas por el Presidente o quien lo reemplace mediante notificación fehaciente a los Directores y Síndico. Cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores y el Síndico no será necesaria la convocatoria. No se requiere orden del día.

Artículo 22º — La firma social estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente y Secretario, dos de ellos en forma conjunta o uno de ellos conjuntamente con el Gerente o Gerente General en caso de que el Directorio los nombre y les diese el uso de la firma social. El Directorio podrá designar un Director con uso de la firma social conjuntamente con uno de los ya nombrados. Podrá también el Directorio autorizar la actuación de uno o más Directores o de terceros en representación de la Sociedad, pero limitada al ejercicio de facultades expresamente determinadas.

Artículo 26º — El Directorio tendrá una remuneración sobre las ganancias del Ejercicio que establecerá la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con el Art. 261 de la Ley 19.550.

Artículo 28º — Los Directores suplentes reemplazan a los Directores titulares en caso de fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente u otro impedimento para ejercer su mandato. El Directorio designará el suplente llamando en reemplazo conforme al orden de prelación resultante del número de votos obtenidos por los Directores suplentes al ser elegidos. Su mandato durará hasta la conclusión del término por el cual fue elegido el Director titular que reemplaza. En el supuesto de ausencia temporaria de algún Director titular, se podrá incorporar el suplente que corresponda en la prelación indicada. En todos los casos en que el suplente se incorpora, definitiva o temporariamente, deberá cumplir con los requisitos establecidos para los titulares.

Artículo 34º — Los Ejercicios Económicos terminarán el 31 de mayo de cada año y en esa fecha efectuará el Inventario y Balance General, el Estado de Resultado y demás estados contables y realizarse las operaciones mencionadas en la forma establecida por los Arts. 61 al 73 de la Ley 19.550.

Artículo 35º — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del Balance General después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, luego de deducido el porcentaje para fondos de reserva legal hasta que el mismo alcance el importe establecido en la ley, se distribuirá según lo determine la Asamblea. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria podrá modificar la fecha de cierre del Ejercicio debiendo tal modificación inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Artículo 55º — El monto de Capital aprobado por la Asamblea será integrado con el pago de dividiendo en acciones de pesos Catorce millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis, que fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha primero de diciembre de 1978 y la capitalización del saldo de Reva. Contable Capitalizable de pesos Tres

cientos ochenta y tres millones doscientos mil en la proporción que corresponda en la tenencia de las acciones clase A y B, lo que sumado al capital ya integrado de pesos Dos millones cuatrocientos un mil quinientos catorce totalizan la suma de pesos Cuatrocientos millones.

Artículo 56º — Se suprime.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 6 de setiembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 72.300

e) 7-9-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35525 T. Nº 20602

CENTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS Y ANEXOS

CONVOCATORIA

La Honorable Comisión Directiva de C.C.O.S. y A., de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Delfín Leguizamón Nº 405, de esta ciudad para el día 8 de setiembre de 1979 a horas 18, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización.
- 3) Elección de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 5) Asuntos varios.

José Víctor Márquez
Secretario

Luis Sugioka Garate
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 6 y 7-9-79

O. P. Nº 35489

T. Nº 20570

PACKING

Envases Argentinos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Packing —Envases Argentinos— S.A.I.C.A. de C. y F. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1979 a las 12 horas en el local de la calle Güemes 506 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración Actualización Contable Ley 19.742 modificada por Ley 21.525 y su capitalización.
- 3º) Consideración de los documentos determinados por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Consideración de las remuneraciones percibidas por los Directores que desempeñan funciones Técnico-Administrativas.

ter permanente por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979 en relación a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Distribución de utilidades.

6º) Aumento de capital social y emisión de acciones para cumplimentar en su caso puntos 2º y 5º.

7º) Determinación del número y elección de Directores.

8º) Determinación del sistema de fiscalización y designación de sus miembros.

9º) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 7-9-79

O. P. Nº 35488

T. Nº 20571

PACKING

Envases Argentinos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Packing —Envases Argentinos— S.A.I.C.A. de C. y F. a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1979 a las 13 horas en el local de la calle Güemes 506 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Modificación de las condiciones de emisión de 2.000.000 de acciones dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del día 13 de enero de 1979 y las cuales no fueron suscriptas; a fin de que sean alcanzadas con los beneficios impositivos acordados conforme al Contrato de Promoción Industrial aprobado por Decreto 2250/76.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 7-9-79

O. P. Nº 35563

T. Nº 20638

EL RECREO S.A.

Llámase a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de setiembre de 1979 a las 9 hs. en la sede social sita en calle Mitre 901, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior

2º Consideración de la gestión efectuada hasta el presente por la Administración, y en especial la compra del paquete accionario de Craynor S.A.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

María Rosa Michel Sergio Cornejo Isasmendi
Secretaria Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 5 al 11-9-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35556

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 32.184.239
Recaudación del día 6-9-79	\$ 266.000
TOTAL	\$ 32.450.239

AVISO

De Interés para los AVISADORES

Conforme lo establece la Resolución Nº 325 del 2/VIII/79, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, las reparticiones nacionales, provinciales y comunales que efectúen publicaciones en el Boletín Oficial, deberán adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra.